



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

CONSULTA POPULAR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUICIO POR JURADOS

ARTICULO 1º – Convocase dentro de un plazo de 70 días corridos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial, a consulta popular en todo el territorio de Nación Argentina, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Constitución Nacional, y en el Título II, de la Ley Nº 25432, para que los ciudadanos de nuestro país se pronuncien respecto a la implementación del sistema de Juicio por Jurados.

ARTICULO 2º – A los efectos del pronunciamiento popular respecto de la convocatoria descrita en el artículo anterior y conforme lo dispuesto por el artículo 9º, de la Ley Nº 25.432, el electorado deberá incluir respuesta afirmativa o negativa a la siguiente pregunta:

¿ESTÁ UD. DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUICIO POR JURADOS?

ARTICULO 3º – Publíquese conforme artículo 10º de Ley Nº 25.432.

ARTICULO 4º – Las erogaciones derivadas de esta convocatoria se cubrirán conforme lo establecido por el artículo 16º de la Ley Nº 25.432

ARTICULO 5º – La presente Ley es de orden público.

ARTICULO 6º – De forma.

[Handwritten signatures of the following deputies:]

IRENE MARCELA BOSCH DE SARTORI
DIPUTADA DE LA NACION

MARIA AMERICA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION

JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION

EDUARDO DI POLLINA
DIPUTADO DE LA NACION

ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION

MARTA DE BRASI
DIPUTADA NACIONAL

PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACION

LUCRECIA MONTEAGUDO
Diputada de la Nación

Dra. María E. Barbagelata
Diputada de la Nación

EDUARDO GARIBIAN DE NUCCIO
DIPUTADO DE LA NACION

DE HIGOR E. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION

MARTA MARCEL
DIPUTADA NACIONAL